POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguai tetãyguáre mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 231

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 01/2023 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2023 COMISARIA 6TA. MARISCAL ESTIGARRIBIA – CHACO – PLURIANUAL ID 422773.

Asunción, 16 de marzo de 2023

VISTO: La Nota DNCP/DNC N° 1030/2023, emitida en resultado de la verificación del Contrato 01/2023 suscripto en el marco del proceso de Locación de Inmueble N° 01/2023 Comisaria 6ta. Mariscal Estigarribia – Chaco – Plurianual ID 422773, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNCP/DNC N° 1030/2023, insta a la convocante, que a través de una adenda indique la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste de precio al contrato, por la que, se procede a realizar la Adenda 01 del Contrato 01/2023 suscripto en el marco del proceso de Locación de Inmueble N° 01/2023 Comisaria 6ta. Mariscal Estigarribia – Chaco – Plurianual ID 422773, a fin de establecer la formula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Adenda 01 del Contrato 01/2023 suscripto en el marco del proceso de Locación de Inmueble N° 01/2023 Comisaria 6ta. Mariscal Estigarribia – Chaco – Plurianual ID 422773:

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Adenda, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GILBERTO ARISTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete